



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL SUPÉRATE**

RESOLUCIÓN No. DG/036/2026, QUE CREA EL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL SUPERATE.

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL SUPÉRATE, institución del Estado Dominicano, creada mediante el Decreto Núm. 160-25, de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), dictado por el Poder Ejecutivo, con domicilio y asiento social en la Avenida Leopoldo Navarro, Edificio San Rafael, sexta (6ta) planta, sector San Juan Bosco, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por la señora **MAYRA JIMÉNEZ**, dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en calidad de Directora General designada mediante el Decreto No. 02-26 de fecha seis (06) de enero del dos mil veintiséis (2026), ha resolutado conforme los motivos expresados más adelante, lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece en su artículo 66 el derecho de toda persona a disfrutar de un medio ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo y bienestar de las generaciones presentes y futuras;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 01-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia, al servicio de una sociedad responsable y participativa;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, establece los principios y normas que rigen la organización y funcionamiento de la administración pública, promoviendo la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión institucional.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de las instituciones públicas implementar políticas y prácticas que promueven la sostenibilidad ambiental, la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención de la contaminación, en consonancia con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que el estándar INTE G35 fue desarrollado tomando como referencia los lineamientos y principios establecidos en la norma internacional ISO 26000, constituyéndose ambas en herramientas orientadas a fortalecer la gestión de la responsabilidad social y el desarrollo sostenible dentro de las organizaciones, permitiendo estructurar objetivos, identificar riesgos y responder de manera efectiva a las expectativas de las partes interesadas.

CONSIDERANDO: Que la Norma INTE G35 establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de responsabilidad social, orientado a que las organizaciones desarrollen e implementen políticas, objetivos y acciones alineadas con los requisitos legales, reglamentarios y demás compromisos asumidos en materia de responsabilidad social.

CONSIDERANDO: Que la norma ISO 26000 constituye una guía internacional de aplicación voluntaria sobre Responsabilidad Social, cuyo propósito es orientar a las organizaciones, tanto públicas como privadas, en la adopción de prácticas socialmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible, la transparencia, la ética institucional y el bienestar social y ambiental.

CONSIDERANDO: Que la creación de un comité interno de gestión ambiental y responsabilidad social de la Dirección de Desarrollo Social Supérate contribuirá al fortalecimiento de la gestión ambiental y social institucional, promoviendo la implementación de buenas prácticas sostenibles, la sensibilización y capacitación del personal, el uso eficiente de los recursos, así como el cumplimiento de la normativa ambiental y de responsabilidad social vigente.

CONSIDERANDO: Que la creación de un comité interno de gestión ambiental y responsabilidad social, como instancia estratégica de apoyo institucional, permitirá la transversalización de la Política Transversal de Sostenibilidad Ambiental (PTSA) dentro del quehacer institucional de la Dirección de Desarrollo Social Supérate, fortaleciendo la integración de criterios ambientales, sociales y de sostenibilidad en la planificación, ejecución y seguimiento de sus procesos y actividades.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 64-00 General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000.

VISTA: La Ley No. 01-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030

VISTA: La Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto Núm. 160-25, que crea la Dirección de Desarrollo Social Supérate, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL SUPÉRATE**

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente Resolución.

RESUELVE:

PRIMERO. Se crea el **Comité Interno de Gestión Ambiental y de Responsabilidad Social** de la Dirección de Desarrollo Social Supérate, con el objetivo de coordinar, articular y dar seguimiento a la implementación de acciones institucionales orientadas a la sostenibilidad ambiental, la responsabilidad social y la mejora continua, en coherencia con los principios y lineamientos de la Política Transversal de Sostenibilidad Ambiental (PTSA), así como con los requerimientos de la norma INTE G35 de Responsabilidad Social e ISO 26000.

Párrafo I. El Comité Interno de Gestión Ambiental y de Responsabilidad Social tiene la responsabilidad de gestionar e impulsar iniciativas institucionales a favor de la sociedad y el medio ambiente, promoviendo prácticas sostenibles, éticas y socialmente responsables, que contribuyan a la consolidación de una gestión pública más eficiente, inclusiva, verde y sostenible.

SEGUNDO. Se designan como integrantes del Comité Interno de Gestión Ambiental y Responsabilidad Social de la Dirección de Desarrollo Social Supérate a las siguientes personas:

CARGO	ROL
Titular Dirección de Planificación y Desarrollo	Presidencia
Titular División de Seguridad y Salud en el Trabajo	Secretaría
Titular Dirección Administrativa	Integrante
Titular Departamento de Servicios Generales	Integrante
Titular Departamento de Calidad en la Gestión	Integrante

TERCERO. El **Comité Interno de Gestión Ambiental y de Responsabilidad Social** de la Dirección de Desarrollo Social Supérate, tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar y dar seguimiento al Plan Ambiental Institucional, definiendo metas, objetivos y acciones orientadas a mejorar el desempeño ambiental, así como reportar periódicamente los avances e impactos al órgano rector.
- Diseñar, coordinar y supervisar la ejecución de políticas, programas y acciones institucionales orientadas a la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social, en



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL SUPÉRATE**

cumplimiento con la normativa vigente y los compromisos asumidos por la institución.

- c) Implementar los hitos establecidos para la aplicación de la Política Transversal de Sostenibilidad Ambiental (PTSA), conforme a los lineamientos definidos por el órgano rector.
- d) Asegurar la integración de las líneas de acción del plan ambiental en los instrumentos de planificación, Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Anual (POA) y en el presupuesto institucional, garantizando su operatividad y la asignación de recursos humanos y financieros.
- e) Promover procesos de capacitación y sensibilización en temas ambientales dirigidos al personal institucional, fomentando la responsabilidad ambiental, el conocimiento de las funciones del comité y el uso eficiente y sostenible de los recursos, así como una adecuada gestión de residuos.
- f) Promover iniciativas y acciones orientadas a fortalecer la transparencia, la ética, la inclusión, la responsabilidad social y el compromiso institucional con la sociedad y el medio ambiente.
- g) Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos, indicadores y acciones vinculadas a sostenibilidad ambiental y responsabilidad social, impulsando la mejora continua institucional.
- h) Preparar informes semestrales de avance del Plan Ambiental Institucional a la máxima autoridad ejecutiva de la institución.
- i) Sostener reuniones ordinarias bimensual.
- j) Asumir otras funciones que sean coherentes con la naturaleza, objetivos y prioridades de la gestión institucional en materia de sostenibilidad, previa coordinación con el órgano rector.

CUARTO. Responsabilidad de los integrantes del Comité Interno de Gestión Ambiental y Responsabilidad Social: Los integrantes del comité deberán asegurar que las acciones, responsabilidades y compromisos asumidos sean integrados de manera efectiva en las funciones y procesos de sus respectivas áreas organizacionales.

A continuación, se detallan las funciones orientativas por área:

o **Dirección de Planificación y Desarrollo:**

- Coordinar la elaboración y el seguimiento del plan ambiental institucional, asegurando el cumplimiento de la PTSA y las acciones de responsabilidad social.



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL SUPÉRATE**

- Supervisar la incorporación de las acciones ambientales y sociales en los instrumentos de planificación institucional.
- Gestionar el seguimiento de indicadores, metas y reportes vinculados a sostenibilidad y responsabilidad social.
- Asegurar la asignación presupuestaria para ejecutar las acciones definidas en el plan ambiental institucional.
- Supervisar que las acciones ambientales y de responsabilidad social estén incorporadas en los POA de las unidades responsables.
- Coordinar con el área de recursos humanos la participación del personal en procesos de capacitación y sensibilización sobre el uso eficiente y sostenible de los recursos institucionales.
- Representar a la institución en reuniones, webinars y otros espacios convocados por los órganos responsables de la PTSA.

○ **Coordinador o Enlace Institucional (Secretaría):**

- Convocar y dar seguimiento a las reuniones del comité.
- Elaborar minutas o actas de cada sesión del comité.
- Recopilar y remitir al órgano rector las evidencias e informes requeridos para el cumplimiento de los hitos de la PTSA, en los plazos y formatos establecidos.
- Apoyar las campañas internas de sensibilización y buenas prácticas ambientales.
- Participar activamente en la elaboración y ejecución del plan ambiental institucional.
- Asistir de forma continua a las reuniones del comité y colaborar en su operatividad.

○ **Dirección Administrativa:**

- Garantizar la incorporación de los requerimientos necesarios para la ejecución de las acciones ambientales y de responsabilidad social en el (PACC).
- Promover estrategias de adquisición sustentadas en los lineamientos de la Política Nacional de Compras Verdes.
- Participar activamente en la elaboración y ejecución del plan ambiental institucional.
- Asistir de forma continua a las reuniones del comité y colaborar en su operatividad.

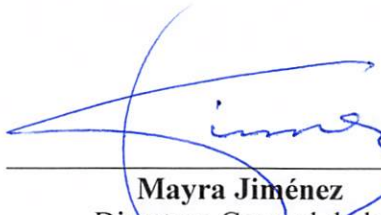
o **Departamento de Servicios Generales:**

- Ejecutar las acciones del plan ambiental vinculadas al mantenimiento de equipos, gestión de residuos sólidos, el uso eficiente de recursos, mantenimiento preventivo, eficiencia energética y otras tareas operativas.
- Coordinar actividades de sensibilización institucional sobre el uso racional de recursos como agua, energía, papel, entre otros.
- Participar activamente en la elaboración y ejecución del plan ambiental institucional.
- Asistir de forma continua a las reuniones del comité y colaborar en su operatividad.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo remitir la presente resolución a los integrantes del Comité Interno de Gestión Ambiental y Responsabilidad Social de la Dirección de Desarrollo Social Supérate, para su publicación y divulgación a todo el personal de la institución.

SEXTO. Se ordena a la Oficina de Acceso a la Información Pública para que proceda a publicar la presente Resolución en el portal web de esta Dirección de Desarrollo Social Supérate, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública núm. 200-04 de fecha 28 de julio del año 2004.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


Mayra Jiménez
Directora General de la
Dirección de Desarrollo Social Supérate

